REGLAMENTO DE RECOLOCACIÓN

PASOS A SEGUIR POR LA COMISIÓN DE CENTRO

1.

Enviar convocatoria de reunión urgente de la Comisión de Centro a Dirección (Anexo 1)

2.

Dirección presentará la RPT.

La firmaremos solo cuando esté bien.

Debe indicar la realidad de la plantilla, un puesto de trabajo - un/a trabajador/a titlular, y que no esté inflada con titulaciones o perfiles lingüísticos no requeridos.

3.

Identificación rigurosa de los excedentes según los criterios del punto 3 del Reglamento de Recolocación.

4.

En el caso de haber alguna vacante, deberá ser del perfil de un/a trabajador/a que figure en la RPT.

Sólo es exigible la titulación mínima recogida por la ley.

5.

Se deben recoger TODAS las vacantes. Ver punto 4 del Reglamento de Recolocación.

6

Todos los documentos deben ser consensuados y firmados por todos los miembros de la Comisión de Centro.

Si tienes alguna duda antes de firmar nada, ponte en contacto con STEILAS

La Comisión de vuestro centro deberá remitir a la Comisión de Recolocación idazkaritza@birkokapenbatzordea.eus antes del 31 de mayo, firmada por todas/os sus integrantes, cómo mínimo, la siguiente documentación:

- Acta de constitución de la Comisión de Centro y/o acta de nuevos nombramientos (anexo 2)
- Relación de puestos de trabajo (RPT) (anexo 4)
- Certificado de excedentes y vacantes (anexo 3)

*En cualquier caso, el documento de referencia es el Reglamento de Recolocación.